



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.13. 0853**

**Dra. Rosario Carvajal Calvache  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y  
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.12.1908 de 13 de abril de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre ellas a las que se indican a continuación, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

EXPED.	NOMBRE DE COMPAÑÍA
156300	OFFSHORE MARKETING, INC
156387	RIPEROIL, INC.
156572	DIACROM SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
156662	RB HOLDINGS ASSOCIATESCORP.
156864	SIEMENS SOCIEDAD ANÓNIMA
156961	ORGANICA TRADE ALLI YAKU S.A.
157061	LINECOURIER S.A.
157141	MERCANTIL INTERNACIONAL GAMESCORPEXP CIA. LTDA.
157227	ASESORÍA INMOBILIARIA ECVENTA S.A.

QUE por Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.12.5666 de 30 de octubre de 2012, se declaró la disolución por inactividad y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas a las compañías mencionadas en el considerando anterior, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con las certificaciones respectivas otorgadas por Registro de Sociedades de esta Superintendencia al 15 de febrero de 2013, las compañías ORGÁNICA TRADE ALLI YAKU S.A.; LINECOURIER S.A.; y, MERCANTIL INTERNACIONAL GAMESCORPEXP CIA. LTDA., han presentado los balances económicos correspondientes, superando con ello la causal que motivó tales declaratorias; la compañía ASESORIA INMOBILIARIA ECVENTA S.A., consta disuelta de pleno derecho mediante Resolución No. 2427 de 15 de mayo de 2012; y, respecto de OFFSHORE MARKETING, INC.; RIPEROIL, INC.; DIACROM SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL; RB HOLDINGS ASSOCIATESCORP; y, SIEMENS SOCIEDAD ANÓNIMA, son sucursales de compañías extranjeras; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011 y SC.INAF.SAF.DNRH.CRH.Q.2013.043 de 13 de febrero de 2013,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en las Resoluciones de Inactividad No.SC.IJ.DJDL.Q.12.1908 de 13 de abril de 2012 y de Disolución No.SC.IJ.DJDL.Q.12.5666 de 30 de octubre de 2012, lo que corresponde a las compañías: a) ORGÁNICA TRADE ALLI YAKU S.A.; LINECOURIER S.A.; y, MERCANTIL INTERNACIONAL GAMESCORPEXP CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias; b) ASESORIA INMOBILIARIA ECVENTA S.A., por estar disuelta de pleno derecho; y, c) OFFSHORE MARKETING, INC.; RIPEROIL,



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

-2-

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.13.

0853

INC.; DIACROM SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL; RB HOLDINGS ASSOCIATESCORP; y, SIEMENS SOCIEDAD ANÓNIMA, por ser sucursales de compañías extranjeras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

20 FEB 2013

Dra. Rosario Carvajal Calvache

EXMP/

Expeds. 156300, 156387, 156572, 156662, 156864,  
156961, 157061, 157141 y 157227